



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 66 Información estadística sobre depósitos y obligaciones

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 224 del 16.9. 82 en la que se anticipaba que se introducirían modificaciones en la Fórm. 3100 (dorso) y en sus pertinentes instrucciones.

Al respecto, les Informamos que se ha procedido al desdoblamiento de la fórmula mencionada creándose una nueva que reemplaza al dorso de la anterior, que recoge los requerimientos estadísticos sobre depósitos, en promedios, con algunas modificaciones derivadas de la última reforma financiera.

Las informaciones pertinentes deberán ser enviadas en la nueva fórmula N° 3881, cuyo modelo se anexa, conforme a las instrucciones complementarias que también se agregan.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alberto L. L. Chazelle  
Gerente de  
Programación Monetaria

Elías Salama  
Subgerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Departamento de Estadísticas Monetarias		DEPÓSITOS Y OBLIGACIONES				CODIGO		
ENTIDAD						Mes de		
Instrumentación	Titularidad	Código	Depósitos y Obligaciones (Operaciones en pesos) (1)					
			Sector Público		Sector privado	Residentes en el exterior	Judiciales	TOTAL
			Gobiernos	Empresas y otros entes públicos				
- En millones de pesos -								
<b>SUJETOS A EFECTIVO MÍNIMO</b>								
<b>DEPÓSITOS</b>								
- Cuentas corrientes sin interés		1.1000						
- Cuentas corrientes con interés		1.1100						
- Ordenes por pagar		1.1200						
- Otros depósitos y cuentas a la vista		1.1300						
- Caja de ahorros		1.1400						
- Común		1.1500						
- Especial		1.1510						
		1.1520						
		1.1530						
- Plazo fijo		1.1600						
- Transferible ajustable		1.1610						
Por precios mayoristas		1.1611						
Por índice financiero								
de 3 a 5 meses		1.1612						
de 6 meses y más		1.1613						
- Intransferible ajustable		1.1620						
Por precios mayoristas		1.1621						
Por índice financiero								
de 3 a 5 meses		1.1622						
de 6 meses y más		1.1623						
A mediano plazo								
Por precios al consumidor		1.1624						
		1.1625						
		1.1626						
		1.1627						
		1.1628						
		1.1629						
- Transferible e intransferible no ajustable		1.1630						
de 7 a 14 días		1.1631						
de 15 a 22 días		1.1632						
de 23 a 29 días		1.1633						
de 30 a 59 días		1.1634						
de 60 a 89 días		1.1635						
de 90 a 179 días		1.1636						
de 180 días y más		1.1637						
- Otros depósitos a plazo		1.1700						
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>								
- Transacciones financieras entre terceros		1.2000						
Hasta 29 días		1.2100						
de 30 a 89 días		1.2101						
de 90 a 179 días		1.2102						
de 180 días y más		1.2103						
- Por financiación de compras		1.2104						
- Otras obligaciones a la vista		1.2200						
- Otras obligaciones a plazo		1.2300						
- OTROS DEPÓSITOS CON TASA DEL 100 %		1.2400						
- OTRAS OBLIGACIONES CON TASA DEL 100 %		1.3000						
- OTROS DEPÓSITOS NO SUJETOS A EFECTIVO MÍNIMO		1.4000						
- Ahorro vinculado a préstamos		1.5000						
- Otros depósitos		1.5100						
- Utilización de fondos unificados		1.5700						
- Intransferible a tasa libre		1.5300						
de 90 a 179 días		1.5400						
de 180 días y más		1.5401						
		1.5402						

Titularidad Instrumentación	Código	Sector financiero (Operaciones en pesos) (1)				
		Bancos y cajas de ahorro	Compañías financieras	Cajas de crédito	Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	TOTAL
- En millones de pesos -						
<u>DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO</u>	1.6000					
Ctas. ctes. computables para el efectivo mínimo (con tasa al 100%)	1.6100					
Otros depósitos no computables para el efectivo mínimo	1.6200					
"Bancos ... Cámara Compensadora"(con tasa del 100%) (2)	1.6300					
Depósitos (Operaciones en moneda extranjera) (1)						
		Sector Público		Sector Privado	Residentes en el exterior	TOTAL
		Gobiernos	Empresas y otros entes públicos			
- En miles de dólares estadounidenses -						
<u>DEPÓSITOS</u>	2.100					
- <u>Otros depósitos y cuentas a la vista</u>	2.1400					
- <u>Plazo fijo</u>	2.1600					
- <u>Transferible e Intransferible no ajustables</u>	2.1630					
de 90 a 179 días	2.1635					
de 180 días y más	2.1606					
- <u>Otros depósitos a plazo fijo</u>	2.1700					
Observaciones:						
Lugar y fecha:						
Área Contable (3) Firma y aclaración			Gerente General Firma y aclaración			
(1) - Promedio mensual de saldos diarios.						
(2) - A integrar por el Banco de la Nación Argentina.						
(3) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.						

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FORMULA N° 3881 "DEPÓSITOS Y OBLIGACIONES"	Anexo a la Comunic. "A" 227
----------	---	-----------------------------------

1. En la nueva fórmula N°3881 se declarará el detalle de los depósitos y obligaciones que se venían informando por medio de la fórmula N°3100 (dorso).

En cuanto a las instrucciones para su integración, se mantienen las dadas a conocer por las Circulares REMON 1 (Comunicación "A" 10) y REMON 1 - 16 (Comunicación "A" 95) además de las que se exponen a continuación.

2. En el rubro depósitos a plazo fijo, intransferible ajustable a mediano plazo -Por índice de precios al consumidor (código 1.1624) se tomarán los depósitos a que se refiere el Anexo II de la Comunicación "A" 145, Circular OPASI - 1 - 5.
3. En cuanto a los depósitos intransferibles a tasa libre (códigos 1.5400 al 1.5402) se declararán los depósitos a que se refiere el Anexo III a la Comunicación "A" 145 - Circular OPASI - 1 - 5.
4. La fórmula N°3881 será confeccionada por duplicado, el que se archivará en la Casa Central de la entidad. El original de esta fórmula será remitido al Banco Central por dicha casa conjuntamente con la fórmula N° 3000 "Estado del efectivo mínimo" a la misma fecha, por quedar sujeta a igual plazo de recepción. Esta información queda incluida dentro del régimen a que se refiere la Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 2.